

tencia Pública informa y certifica que el peticionario ha cumplido los requisitos establecidos por la Ley N° 111, del 3 de Noviembre de 1942, y de la N° 958, arriba citada,

D E C R E T O :

UNICO.— Otorgar, como por el presente otorgo, al Doctor Juan Antonio Espinosa Fajardo, el exequátur de ley para que pueda ejercer la profesión de Médico en todo el territorio de la República, siempre que se ciña a las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintitres días del mes de marzo del año mil novecientos cuarenta y ocho, años 105^o de la Independencia, 85^o de la Restauración y 18^o de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 5016 que otorga el exequátur de ley como Farmacéutica a la Dra. Sarah González Espinosa.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5016.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3° de la Constitución;

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de Sanidad y Asistencia Pública ha elevado al Poder Ejecutivo en fecha 13 de Febrero de 1948, Sarah González Espinosa, en la cual solicita que se le conceda el exequátur para el ejercicio de la profesión de Farmacéutica en todo el territorio de la República;

VISTOS el título de Doctora en Farmacia y Ciencias Químicas expedido a su favor por la Universidad de Santo Domingo, en fecha 28 de Octubre de 1947, y el Certificado de Registro que le ha concedido la Secretaría de Estado de Sanidad y Asistencia Pública, en fecha 28 de Febrero de 1948;

VISTA la Ley N° 111, del 3 de Noviembre de 1942;

D E C R E T O :

UNICO.— Otorgar, como por el presente otorgo, a la Doctora Sarah González Espinosa, el exequátur de ley para que pueda ejercer en todo el territorio de la República la profesión de Farmacéutica, siempre que se ciña a las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintitres días del mes

de marzo del año mil novecientos cuarenta y ocho, años 105º de la Independencia, 85º de la Restauración y 18º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 5017 que otorga el exequátur de ley como Ingeniero Civil al señor Andrés María Aybar Nicolás.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5017.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución;

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de Fomento, Obras Públicas y Riego, ha elevado al Poder Ejecutivo en fecha 4 de Marzo de 1948, el señor Andrés María Aybar Nicolás, por la cual solicita que se le conceda el exequátur para ejercer la profesión de Ingeniero Civil en todo el territorio de la República;

En vista de que el señor Andrés María Aybar Nicolás fué investido con el grado de Ingeniero Civil, de acuerdo con el título que le fué otorgado en fecha 26 de Noviembre de 1947, por la Universidad de Chile;

VISTO el Certificado Oficial de Exención expedido por la Universidad de Santo Domingo, en fecha 14 de Enero de 1948, con el cual se acredita la reválida de dicho título en la República Dominicana;

VISTAS las Leyes Nos. 509 y 111, del 25 de Julio de 1941, y del 3 de Noviembre de 1942, respectivamente;

CONSIDERANDO: Que en el presente caso, se han cumplido todas las formalidades y requisitos legales,

D E C R E T O :

UNICO.— Otorgar, como por el presente otorgo, al señor Andrés María Aybar Nicolás, el exequátur de ley para que pueda ejercer la profesión de Ingeniero Civil en todo el territorio de la República, siempre que se ciña a las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintitres días del mes de marzo del año mil novecientos cuarenta y ocho, años 105º de la Independencia, 85º de la Restauración y 18º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.